

## **RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025**

Lima, 15 de Enero de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 000003-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 y Nota N° 000003-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: TALKULY.

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 04 de julio de 2018, se aprueba el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, el mismo que uniformiza el listado de equipamiento médico, permite una actualización acorde al avance tecnológico, las necesidades de los usuarios, basado en términos de eficacia y seguridad, teniendo como premisa fundamental contar con equipos biomédicos de probada efectividad, además de beneficiar al paciente en cuanto a mejorar su salud, permitiendo también el uso eficiente de recursos;

Que, mediante Memorando N° 000000653-2024-CENATE/ESSALUD, el Centro Nacional de Telemedicina - CENATE solicita la incorporación del bien *Oxímetro de mesa para atención a distancia* al *“petitorio de dispositivos médicos/ equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas – Essalud”*;

Que, de acuerdo a lo informado por la DETS, *“La Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 “Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud” establece en su numeral 7.3.8., que “En los casos que un Órgano Desconcentrado, Órgano Prestador Nacional, Institución Prestadora de Servicios de Salud, Gerencia Central, identifique la necesidad de incluir, excluir o modificar uno o varios ítems de los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos u otras tecnologías relacionadas, deberá solicitarlo al IETSI para su aprobación”*;

Que, asimismo, en el referido documento se informa que *“En relación al “Oxímetro de mesa para atención a distancia” se planteó el uso de la Ficha de Homologación de PERÚ COMPRAS titulada “Monitor de saturación de oxígeno adulto/pediátrico, tipo de sobremesa, para telemedicina”. Se compararon las similitudes y diferencias entre la Ficha de Homologación y la propuesta de CENATE, encontrando que las diferencias eran mínimas y aceptables.”*, añadiéndose que *“Asimismo, se abordó la cuestión de la interoperabilidad del equipo y su conexión con una PC. CENATE respondió que el equipo es capaz de conectarse directamente y resaltó la importancia de la integración con el sistema ESSI. Tras revisar las diferencias entre la Ficha de PERÚ COMPRAS y las necesidades específicas de CENATE, se concluyó que la Ficha de Homologación cubría adecuadamente las necesidades de CENATE.”*

Que, a su vez, DETS también informa que *“...tras una revisión final de este equipo, se concluyó que, para agilizar la búsqueda y la selección de la Ficha Técnica “Pulsímetro para telemedicina” en los Petitorios de EsSalud, es preciso alinear su denominación con la Ficha de Homologación “Monitor de saturación de oxígeno adulto/pediátrico, tipo de sobremesa, para telemedicina”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 984-2023/MINSA por PERÚ COMPRAS. Además, se requiere que esta Ficha Técnica se encuentre vinculada directamente con la página web de la Ficha de Homologación de PERÚ COMPRAS.”*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: TALKULY.

Que, de igual forma, en el mismo documento citado, se concluye que “considerando la necesidad de la tecnología por parte de CENATE, normativa nacional de PERÚ COMPRAS, modelos localmente disponibles, así como la participación de los usuarios especialistas en telemedicina de ESSALUD, se propone incorporar la ficha técnica del equipo biomédico “Monitor de saturación de oxígeno adulto/pediátrico, tipo de sobremesa, para telemedicina” con código SAP 040030190, de acuerdo con la Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13- IETSI-ESSALUD-2018, que aprueba la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud””;

Que, en mérito a lo informado y sustentado, la DETS recomienda incorporar la Ficha Técnica del equipo biomédico MONITOR DE SATURACIÓN DE OXÍGENO ADULTO/PEDIÁTRICO, TIPO DE SOBREMESA, PARA TELEMEDICINA con código SAP 040030190 al *Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018*;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

## SE RESUELVE:

1. **INCORPORAR** al Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018 el equipo biomédico **MONITOR DE SATURACIÓN DE OXÍGENO ADULTO/PEDIÁTRICO, TIPO DE SOBREMESA, PARA TELEMEDICINA** con código SAP 040030190, cuya Ficha Técnica aparece como Ficha de Homologación en el siguiente enlace:

[https://saeusceprod01.blob.core.windows.net/portalweb/homologacion/FHA\\_Minsa\\_monitor\\_saturacion\\_oxigeno\\_adulto\\_pediatico\\_sobremesa.pdf](https://saeusceprod01.blob.core.windows.net/portalweb/homologacion/FHA_Minsa_monitor_saturacion_oxigeno_adulto_pediatico_sobremesa.pdf)

2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por  
**DAYSÍ ZULEMA DÍAZ OBREGÓN**  
DIRECTORA

INSTITUTO DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS EN SALUD E INVESTIGACION

DZDO/mmcr/jaz

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: TALKULY.